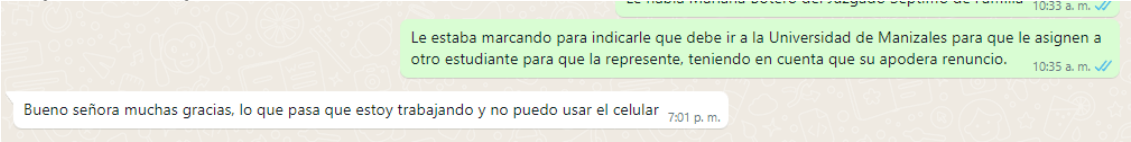


2022-355

CONSTANCIA: Manizales, agosto 25 de 2023. La dejo en el sentido que el curador designado presentó contestación a la demanda. La oficial mayor del despacho se ha intentado comunicar con la parte demandante al celular 3226023824, con el fin de indicarle que debe gestionar su representación, incluso el pasado 17 de agosto le dejo mensaje al WhatsApp:



Pasa para resolver.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1494

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por las menores **EMILY** y **KAROL VIVIANA TORRES MORENO**, representadas por **BLANCA LILIA MORENO**, en contra de **JOSÉ GERMÁN TORRES PINEDA**, se agrega el pronunciamiento enunciado y, nuevamente se dispone requerir a la parte demandante para que gestione lo relativo a su representación judicial.

NOTIFIQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c1617c4ff08dd50ab399b532a79ebac5ce3adafbbbd14bac43341d59d5f54e**

Documento generado en 25/08/2023 02:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>